



TRIBUNAL DE CUENTAS

RES. 1855/2021

RESOLUCION ADOPTADA POR EL

TRIBUNAL DE CUENTAS

EN SESION DE FECHA 08 DE SETIEMBRE DE 2021

(E. E. N° 2021-17-1-0001329, Ent. N° 0962/2021)

VISTO: los estados financieros formulados por la Comisión Honoraria de Administración y Ejecución de Obras del Centro Auxiliar de Salud Pública de San Carlos, correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2020;

RESULTANDO: 1) que dichos estados fueron remitidos al Tribunal de Cuentas a efectos de su visación, con fecha 26/03/2021;

2) que dichos estados comprenden el "Estado de Situación Patrimonial al 31/12/2020", los correspondientes Estados de Resultados y Otros Resultados Integrales, de Origen y Aplicación de Fondos, de Evolución del Patrimonio, del ejercicio finalizado el 31/12/2020 y las Notas que los acompañan;

3) que el Acta de aprobación de los estados financieros no incluye el resultado del ejercicio;

4) que en esta oportunidad, la visación no consistió en una auditoría de los estados financieros presentados; su alcance se limitó a la comprobación de la concordancia de los importes consignados en cada rubro de los mencionados estados con los registros contables;

CONSIDERANDO: 1) que como consecuencia de las verificaciones practicadas a los fines señalados, no se constataron diferencias entre los mencionados estados y los registros contables;

2) que la Comisión no ha dado cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 1.9) de la Ordenanza N° 89, de acuerdo al Resultando 3);



TRIBUNAL DE CUENTAS

3) que conforme con lo expresado en el Resultando 4), éste Tribunal no ha practicado la auditoría de los estados mencionados de acuerdo con los Principios Fundamentales de Auditoría del Sector Público (ISSAI 100 y 200) y las Normas de Auditoría Financiera (ISSAI 2200 a 2810) de la Organización Internacional de Entidades Fiscalizadoras Superiores (INTOSAI);

ATENCIÓN: a lo dispuesto por el Artículo 159 del TOCAF y 4 del Decreto 94/2014;

EI TRIBUNAL ACUERDA

- 1) Visar los estados financieros al 31 de diciembre de 2020, emitidos por la Comisión Honoraria de Administración y Ejecución de Obras del Centro Auxiliar de Salud Pública de San Carlos;
- 2) Téngase presente lo actuado por la Comisión según lo expuesto en el Considerando 2);
- 3) Comunicar la presente Resolución a la Comisión Honoraria de Administración y Ejecución de Obras del Centro Auxiliar de Salud Pública de San Carlos y al Ministerio de Salud Pública.

ar


Cra. Lic. Olga Santinelli Taubner
Secretaría General